



## **RESOLUCIÓN No. 06 DE 2019**

**(junio 10 de 2019)**

### **“DIRECTRICES PARA PAGO DE APOYO DE VIÁTICOS A NIVEL REGIONAL JUNTA DIRECTIVA, COMISIONES Y DELEGADOS”**

La Junta Directiva de la Asociación Sindical de Profesores, Empleados y Trabajadores del Sistema de Regionalización de la Universidad del Valle “ASRUV”, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el sindicato tiene afiliados en las nueve (9) sedes regionales de la Universidad del Valle, denotando tiempos, costos de desplazamientos y alimentación en las diferentes reuniones propias del ejercicio sindical.
2. Que la Dirección Nacional del sindicato está conformada la Junta Directiva Nacional y la Comisión de Quejas y Reclamos con integrantes adscritos en las diferentes sedes.
3. Que la Dirección Nacional, tiene como dinámica reuniones ordinarias en promedio de una por semana y extraordinarias cada vez que el caso lo amerite tanto en los municipios donde se ubican las sedes regionales como en la ciudad de Cali, sede principal de la Universidad del Valle.
4. Que es importante que la tesorería del sindicato tenga una herramienta que le sirva de base para poder otorgar los apoyos de transporte y alimentación (viáticos) a los(as) afiliados(as) que por razones del servicio sindical tengan que desplazarse a las reuniones convocadas por la asamblea general, junta directiva nacional, comisión de quejas y reclamos, y demás órganos que puedan convocar.

Por lo anterior,

#### **RESUELVE:**

##### **ARTÍCULO 1. APOYO DE ALIMENTACIÓN.**

Reconocer apoyo de alimentación a los(as) afiliados(as) del sindicato para las reuniones convocadas oficialmente por la asamblea general, junta directiva nacional, comisión de quejas y reclamos, comités coordinadores de sede y demás órganos que puedan convocar a reunión oficial del sindicato a cualquier de los municipios con sede regional, incluida la sede central. Para lo anterior la junta establecerá tarifas únicas por concepto:

- **1. Apoyo para Desayuno por persona.**
- **2. Apoyo para Almuerzo por persona.**
- **3. Apoyo para Cena por persona.**
- **4. Apoyo por Refrigerio por persona.**



**PARÁGRAFO:** Las tarifas del apoyo por alimentación quedarán a disposición en la tesorería nacional de la Asociación Sindical y éstas se aplicarán de acuerdo con lo que determine la junta directiva de ASRUV.

## **ARTÍCULO 2. APOYO PARA LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE**

Reconocer apoyo de transporte municipal e intermunicipal a los(as) afiliados(as) del sindicato para las reuniones convocadas oficialmente por la Asamblea General, Junta Directiva Nacional, Subdirectiva y demás órganos que tengan el poder de convocar a reunión oficial del sindicato a cualquiera de los municipios con sede Regional, incluida la sede Central, de la siguiente manera

### **VALORACIÓN DE UN RECORRIDO:**

- 1. Apoyo por traslado interno en taxi ciudad de origen.**
- 2. Apoyo por traslado intermunicipal ciudad de origen y ciudad destino**
- 3. Apoyo por traslado interno en taxi en la ciudad destino**

### **VALOR DE RECORRIDO IDA Y VUELTA**

- 4. El valor de un recorrido se multiplicará por 2.0.-**

## **ARTÍCULO 3. DESTINOS PARA LA TABLA DE VIATICOS DE JUNTA DIRECTIVA**

Los destinos establecidos en la tabla de viáticos serán los siguientes.

1. Buenaventura
2. Buga
3. Caicedonia
4. Cali
5. Cartago
6. Palmira
7. Santander de Quilichao
8. Tuluá
9. Yumbo
10. Zarzal

## **ARTÍCULO 4. ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VIÁTICOS**

La junta directiva aprobará la tabla de viáticos anualmente, teniendo en consideración los cambios en el mercado, aumentos en la canasta familiar, costos de transporte y el aumento anual del IPC, la cual deberá ser de aplicada por la tesorería nacional para todas las diligencias relacionadas con la referencia del establecidas en los considerandos.

**PARÁGRAFO 1:** Las tarifas del apoyo de transporte y movilidad por alimentación, deberán incluir el apoyo por los siguientes costos: 1. Valor aproximado del transporte intermunicipal, 2. Valor del transporte interno (taxis) tanto de los municipios origen y destino, vigentes para cada municipio de las sedes regionales.

**PARÁGRAFO 2:** La información de la tabla de viáticos quedará a disposición en la tesorería



nacional de la Asociación Sindical y éstas se aplicarán de acuerdo con lo que determine la junta directiva de ASRUV y estarán para consulta de cualquier afiliado(a).

#### **ARTÍCULO 5. DISPOSICIÓN DE LA TABLA DE APOYO DE ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.**

La información de la tabla de viáticos estará bajo custodia de la Tesorería Nacional y podrá ser consultada por cualquier afiliado del sindicato cumpliendo del debido proceso de la consulta de la información respectiva.

#### **ARTÍCULO 6. LEGALIZACIÓN DEL APOYO DE VIÁTICOS.**

La Tesorería Nacional deberá presentar la información contable al departamento de contabilidad con los debidos soportes firmados por el beneficiario directo, esto representará ingresos reportados por información exógena para efectos de declaración de renta de persona natural.

En los casos, que los beneficiarios no deseen que se reporten esos ingresos, deberán realizar el proceso de “legalización de apoyo de viáticos”. Lo anterior consiste en entregar facturas y soportes legales que den cuenta de la efectividad de los gastos, y por ende se le deducirá de la información contable a favor del tercero beneficiario.

La fecha límite para entregar los soportes se establecen como fechas límites 5, 15 y 25 de cada mes. Después de pasado el mes correspondiente al período contable no se recibirán soportes de legalización.

#### **ARTÍCULO 7. REPORTE DE ACTIVIDADES QUE REQUIEREN VIÁTICOS**

Todas las actividades que se realicen y que requieren viáticos, deberán ser reportadas a la Junta Directiva, específicamente a los encargados de la ordenación y ejecución de pagos de acuerdo con lo establecido por los estatutos, como son la presidencia, la tesorería y el fiscal respectivamente.

#### **ARTÍCULO 8. VIGENCIA.**

La presente Resolución rige a para el año 2019, será publicada por la oficina de comunicaciones y se colocará a disposición en la página web del sindicato.

#### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el diez (10) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO**

**LUIS EDUARDO MALAGÓN VÉLEZ**  
*Presidente y Representante Legal*  
*Presidente ASRUV*

**CARLOS ALBERTO GARCÍA CASTAÑEDA**  
*Secretario General*  
*Junta Directiva ASRUV*